



RES - 2025 - 508 - REC # UNNE

VISTO:

El EXP - 2025 - 1149 # UNNE y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Coordinadora General de Comunicación Institucional del Instituto Rectorado, Sra. Gabriela BISSARO, solicita autorización para la utilización de la leyenda durante el ciclo lectivo 2025.

Que el 20 de diciembre de 1985, el entonces presidente de la nación Raúl Alfonsín, mediante el Decreto 2461, creó el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que su misión inicial fue la coordinación de las políticas entre las universidades nacionales y de ellas con los distintos niveles y jurisdicciones de la educación en la República Argentina, la cultura y los organismos de investigación científica y técnica.

Que actualmente se ha formalizado que, desde el CIN, a la coordinación y a la consulta se suman las propuestas de políticas y estrategias de desarrollo universitario. Y hacia allí se dirigen los esfuerzos de las hoy 75 instituciones universitarias miembros.

Que desde su inicio ha cumplido un destacado rol en el ámbito académico y político destacándose que en 1994 con la participación de cinco rectores miembros del CIN, la convención constituyente consagró constitucionalmente la autonomía y la autarquía universitaria en Argentina, impulsando una agenda universitaria en el texto de la carta magna que hoy día sigue siendo nuestra bandera.

Que al año siguiente, en 1995, el CIN fue incluido en el texto de la Ley de Educación Superior como actor destacado para el sistema y, después, participó en 2015 en la promulgación de la ley de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de la educación superior.

Que, en la actualidad, el CIN forma parte del Consejo de Universidades junto con el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y representantes de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES).



Que además de mantener los objetivos originales del trabajo añadió el impulso cotidiano y sostenido de defender siempre la idea de que el país progresa y mejora con más educación universitaria pública y gratuita.

Que al cumplirse el 40° aniversario de este Consejo resulta oportuno hacer público el reconocimiento de esta Universidad a la importante labor desarrollada por esta institución incluyendo un conmemorativo en la documentación oficial de la Universidad.

Que por otra parte y mediante el Decreto DECTO-2025-2-APN-PTE-Declaración, el Sr. Presidente de la Nación Argentina declaró el año 2025 como el "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina" y dispone que durante el año 2025 toda documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de ésta deberán llevar la leyenda "AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA".

Que por tanto resulta oportuno aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora General de Comunicación Institucional del Instituto Rectorado e incorporar tal declaración en los documentos oficiales de la Universidad Nacional del Nordeste.

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - ESTABLECER que, durante el presente ciclo lectivo, todos los actos administrativos y documentos oficiales de la Universidad, deberán contener junto al membrete oficial de la misma, las leyendas, "**1985-2025 40 Aniversario del CIN**" y como pie de página "**Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina**" conforme al modelo que como anexo I se agrega a la presente Resolución.



ARTICULO 2° - INVITAR a las unidades académicas de la Universidad Nacional del Nordeste a adherirse a la presente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ABG. ESP. FABRIZIO ABEL SARTORI
SEC. GRAL. LEGAL Y TÉCNICO

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR



Hoja de firmas